



ESPAÑA

3 + 1 + 10

10	ES	11	NUMERO	12	Y
			240526		
		13	FECHA DE PRESENTACION		
			3-1-79		

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido al B. de acuerdo con los datos que en la presente se indican. El contenido de la memoria es el que se indica en el B. de

10	11	12	13
PRORIDADES:	NUMERO	FECHA	PAIS

14	15
FECHA DE PUBLICIDAD	CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A470 96/06

16
TITULO DE LA INVENCIÓN
ELEMENTO DE UNION PARA MUEBLES MODULARES.

17
SOLICITANTE (S)
D. RAMIRO TARAZONA DE LA ASUNCION

18
DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. Cunchillos, calle Central, 5.- TARAZONA (ZARAGOZA)

19
INVENTOR (ES)

20
TITULAR (ES)

21
REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

3041979

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

3.4.1970

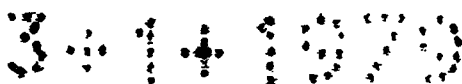
1 La presente invención se refiere a un dispositivo de unión para el montaje de muebles y asimilados, que ha sido sustancialmente mejorado en su estructura y eficacia.

5 Basicamente, el dispositivo que la invención recoge, consta de un cuerpo laminar en U, que convenientemente acoplado al armazón del mueble, se dispone a fin de enlazar los distintos elementos que lo integran.

10 Para mejor comprensión del empleo de este método de unión, nos ceñiremos al caso de ensamblajes de los elementos tipo tablero ó bien laminar de cristal con un cierto grosor.

15 Efectivamente, este cuerpo laminar en U conforma dos agujeros uno de ellos roscado que se sitúa centrado en una de sus caras laterales y el otro en la base de la pieza, que puede ser a su vez roscado o liso. El citado cuerpo en U se fija, por ejemplo, al armazón del mueble según un tornillo (tipo de chapa o bien roscado) pasante a través de su orificio conformado en la base respectiva, dirigiendo de esta forma sus alas laterales hacia afuera de forma a ajustar, estas alas, en el interior de un cajeadado conformado en los laterales del tablero que se va a ensamblar. Esta posición se rigidiza merced de un tornillo roscado (tipo aye, cabeza avellanada, etc.) pasante a través de un costado del cajeadado y del agujero roscado en el ala del cuerpo en U, de esta forma el extremo del tornillo incide sobre el ala opuesta produciéndole un esfuerzo que provoca un sensible desplazamiento de estas alas hacia afuera, presionando contra las paredes del cajeadado, lo cual produce su anclaje estático.

25 Naturalmente, caben posibles variantes en cuanto a la posición y formas de colocación de los cuerpos en U, uno



1 de ellos utiliza una única pieza de acoplamiento que esta -  
formada por los ya repetidos cuerpos en U rigidizados direc-  
tamente a una pieza soporte, que puede ser una figura geomé-  
trica regular, cubo, paralelepipedo, etc., dispuestos direc-  
5 tamente a recibir los elementos conformantes del mueble.

Para comprender con más facilidad el objeto del -  
presente invento, adjuntamos dos hojas de planos en las que  
se ha representado lo siguiente:

10 Figura 1. Representa una vista en perspectiva del  
cuerpo laminar en U con su taladro roscado para el anclaje.

Figura 2. Es una vista de alzado seccionado 180°,  
en la que se aprecian dos cuerpos en U convenientemente an-  
clados, por una parte al armazón del mueble y por otra a los  
componentes del mismo.

15 Figura 3. Corresponde esta ilustración a una vista  
en perspectiva de dos cuerpos en U rigidizados directamente  
a un cuerpo soporte.

20 Figura 4. Esta nueva ilustración, se refiere a una  
variante del caso de la figura 3, en la cual se ha dispues-  
to de un cuerpo geométrico soporte (concretamente un cubo),  
en cuyas caras laterales se rigidizan los cuerpos en U cons-  
tituyendo un nuevo concepto de construcción de muebles.

25 Por todo ello, el elemento de unión que recoge el  
presente registro, lo constituye un cuerpo 2, laminar, con  
un orificio 3 roscado y otro orificio 6 conformado en su ba-  
se. Para la formación del mueble, partimos en principio de -  
un armazón 5 o esqueleto, al que se fijan los cuerpos 2 lami-  
nares según el tornillo 8, pasante a través del orificio 5,  
que penetra directamente en el armazón 5, cuando este es de  
30 madera, o bien utilizándolo un tornillo roscado pasante de -

3 + 1 + 1070

1 igual forma a través de un orificio roscado en la base del  
cuerpo en U, que rosca en otro orificio también roscado con  
5 formado en el armazón del mueble, cuando se trata de otro -  
tipo de armazones, en cuanto a su naturaleza física se refie  
re (plástico, metálico, etc.).

En vista de las figuras representadas, y una vez -  
que el cuerpo laminar en U se ha fijado en el armazón 5 del  
mueble, las alas 1 del cuerpo 2, quedan orientadas al exte-  
rior para recibir a los elementos 11 del mueble. Estos ele-  
10 mentos conforman los cajeados 7 en los que se alojan los la-  
terales o alas 1 de los cuerpos en U. Facilmente se observa  
en la figura 2 que al penetrar el tornillo 10 a través del ori-  
ficio 9 conformado en el elemento o componente 11 del mueble,  
y a través del orificio 3 conformado en las alas 1 del cuer-  
15 po 2 laminar, este tornillo 10 incide sobre el lateral opues-  
to que conforma el agujero 3, provocando un sensible despla-  
zamiento de estos laterales que les obliga a presionar sobre  
los laterales del cajeadado 7 rigidizando de este modo la unión.

Como ya hemos adelantado, los cuerpos 2 pueden dis-  
20 ponerse directamente rigidizados al armazón del mueble, o -  
bien solidariamente unidos en un cuerpo 12, soporte de for-  
ma externa geométrica regular, en algunas o todas de sus ca-  
ras. Esta nueva idea del invento, es de suma importan-  
cia por cuanto las ventajas que presenta a la hora del monta-  
25 je de muebles de sencilla concepción, como pueden ser mesas,  
estanterías, etc.

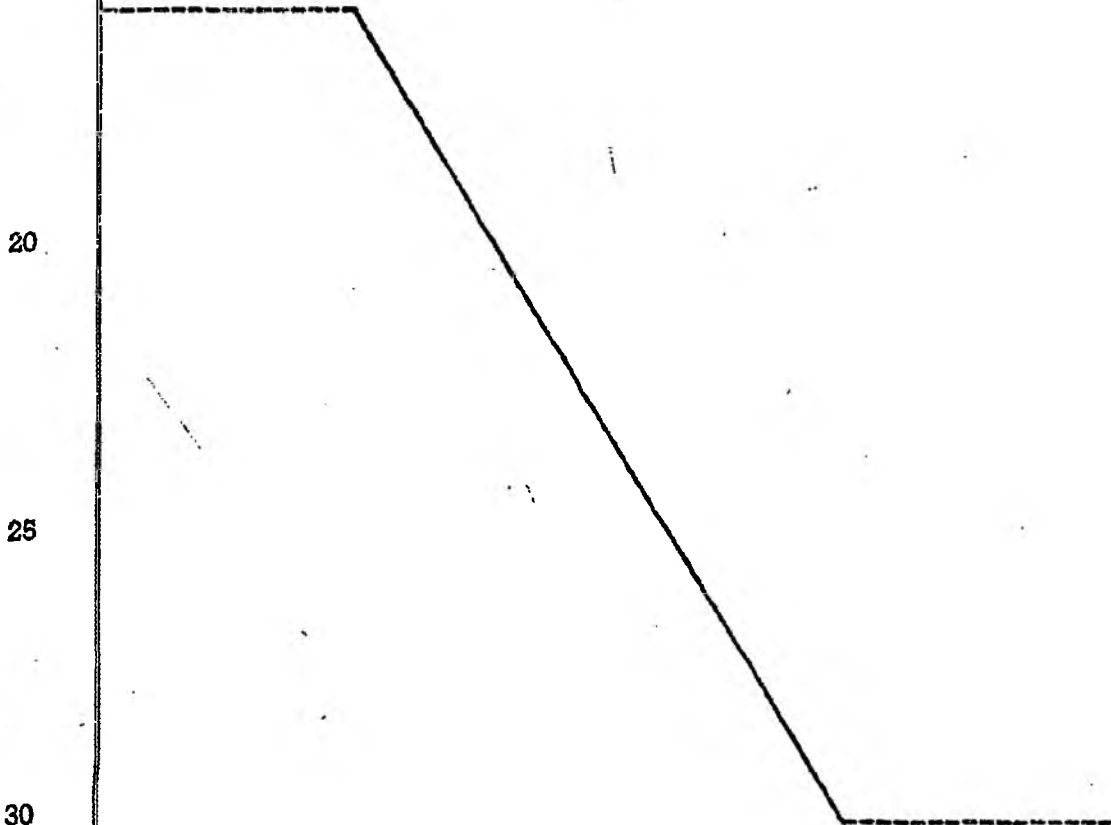
Por todo lo dicho, se entiende claramente la uti-  
lidad y aplicación de la idea recogida en el presente dispo-  
sitivo, cuando se trata del montaje de muebles según compo-  
30 nentes modulares, puesto que en el se conjugan como decimos

3-1-1979

1 a la vez que una sencillez de utilización, una robustez ga-  
rantizada del conjunto construido. Especial aplicación tie-  
ne para la construcción de estanterías, o mesas, puesto que  
disponemos en una sola pieza los nudos de anclaje para todos  
5 y cada uno de los elementos o componentes que lo integran.

No se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona périta en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así  
como las ventajas que de su realización industrial han de  
10 derivarse.

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta la presente solicitud pidiendo la explotación  
exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las considera-  
ciones y puntos que se desea reivindicar, y que se concretan  
15 en las páginas siguientes:



3. 1. 1970

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
sentarla como nueva y propia.  
15

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
25 las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

3 + 1 + 1000

1 1.- ELEMENTO DE UNION PARA MUEBLES MODULARES, de  
aplicación principal para ensamblajes de muebles, especial  
mente los llamados modulares, esencialmente caracterizado  
por comprender un cuerpo laminar en U con un orificio ros-  
5 cado en una de sus alas, que se fija mediante tornillo al  
armazón del mueble, o a una pieza soporte a través de un -  
orificio practicado en la base de este cuerpo en U, de ma-  
nera a dirigir las citadas alas hacia afuera del armazón -  
dispuestas a ajustar en unos cajeados convenientemente dis-  
10 puestos en los laterales de los elementos del mueble a los  
que se ha de ensamblar; habiéndose previsto de un tornillo  
pasante a través de una de las caras del cajeadado y del agu-  
jero roscado en una de las alas del cuerpo en U de manera  
a incidir en el ala opuesta provocando un sensible despla-  
15 zamiento de dichas alas que las obliga presionar contra -  
los laterales del cajeadado en donde se aloja, rigidizando -  
de esta forma el acoplamiento.

2.- ELEMENTO DE UNION PARA MUEBLES MODULARES, se-  
gún reivindicación anterior caracterizado porque la dispo-  
20 sición de los cuerpos laminares en U se verifica según un -  
cuerpo de forma prismática, preferentemente un cubo, en el  
que sobre una o varias de sus caras se rigidizan o se encuen-  
tran solidariamente unidos los cuerpos laminares en U por  
sus caras externas de sus bases.

25 3.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: ELE  
MENTO DE UNION PARA MUEBLES MODULARES.

---


30

3-14-1970

1 Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva, que consta de nueva pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid,

5 BERNARDO UNGRIA  
P.P.



10

15

20

25

30

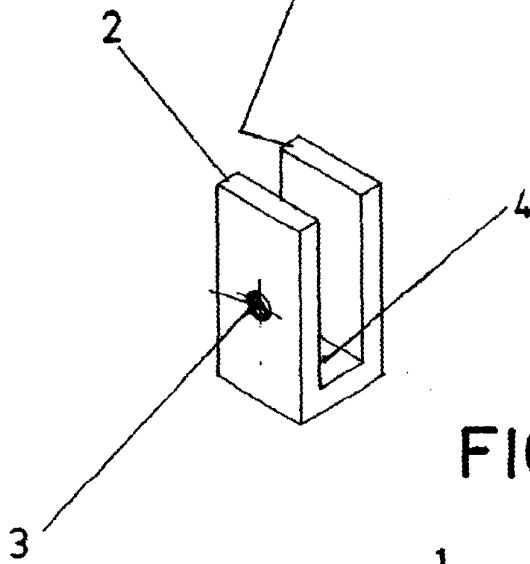


FIG-1

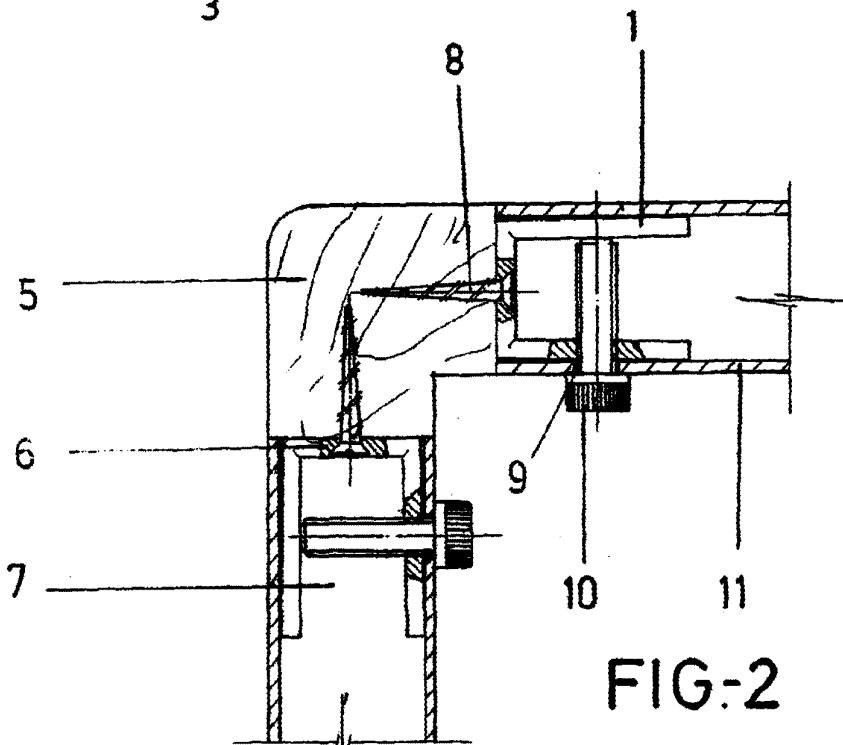


FIG-2

BOCATA VARIABLE  
Modific. 7 de Enero de 1.979  
BERNARDO SUGRIA

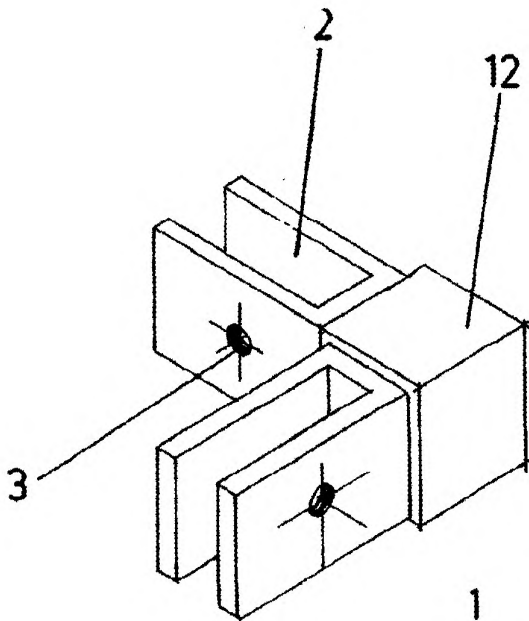


FIG-3

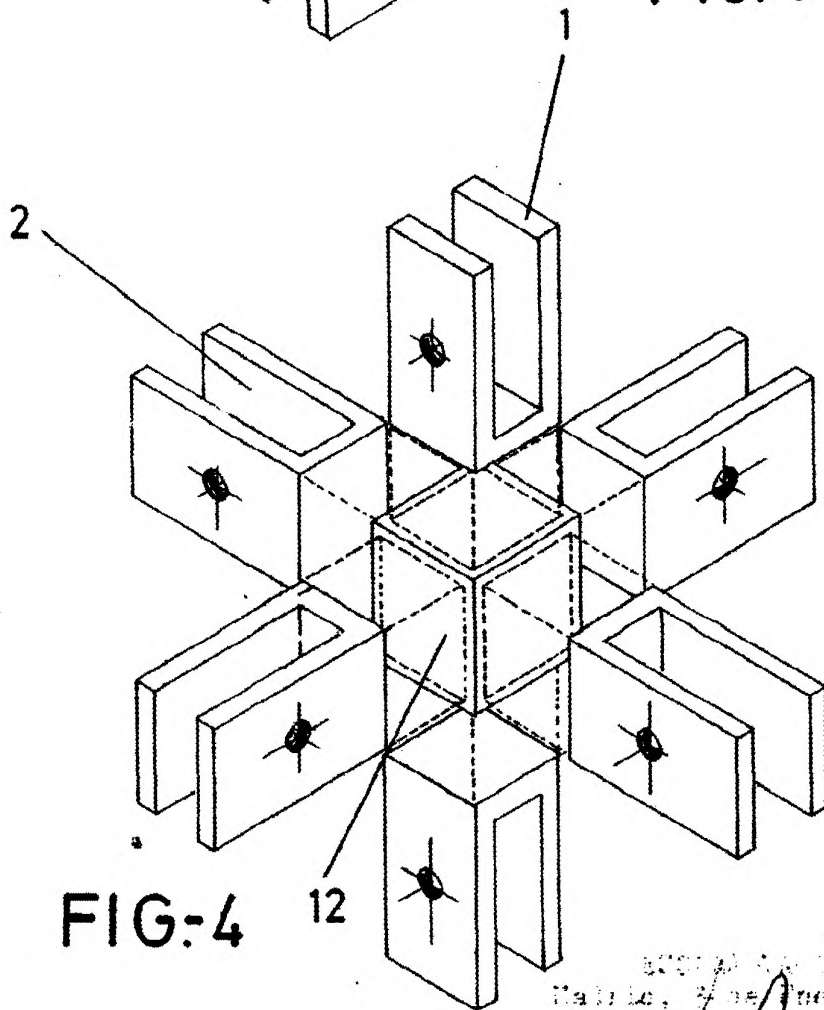


FIG-4

BOFFA S.p.A. 1980  
Matric. 2 del no. 5 de 1.779  
L. 11/11/1978